

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9735** *Resolución de 30 de mayo de 2009, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antón Aluja Fabregat.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Lleida 12 de enero de 2009 («BOE» número 24, de 28 de enero de 2009), y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos establecidos en la base undécima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la cual se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), y el resto de disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antón Aluja Fabregat, del Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de Pedagogía y Psicología.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UdL, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Lleida, 30 de mayo de 2009.—El Rector, Joan Viñas i Sala.